



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEI APROVECHAMIENTO DEL COTO LE-10.936 CONSTITUIDO SOBRE EL MONTE DE UP 299 DE CARRACEDO DE COMPLUDO.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento cinegético del coto LE-10.936 constituido sobre el Monte de UP 299, de una superficie de 1.012 Hectáreas.

II.- CONDICIONES BASICAS DEL MISMO.-

1.- La duración del aprovechamiento CINEGETICO sobre dicho Monte será de CUATRO TEMPORADAS de CAZA, pudiéndose prorrogar el mismo por una temporada más.

El precio base de licitación se establece en 4.440€, según valoración la Junta de Castilla y León, más el Iva correspondiente.

2.- Los limites del terreno en que se podrá realizar el aprovechamiento son los que se establecen en el expediente de constitución del coto, siendo las especies y número de piezas que se podrán cazar las que fija la Junta de Castilla y León para el aprovechamiento cinegético.

3.- Los gastos de señalización serán de cargo del adjudicatario.

4.- Será de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños causados por la caza, o por el ejercicio de la practica de la caza.

5.- El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización cuando en el Monte se verifiquen otros aprovechamientos legalmente autorizados, ni podrá entorpecer la normal ejecución de tales disfrutes, aún cuando pueda directa o indirectamente perjudicar a la caza.

6.- El aprovechamiento se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo acomodarse a las fechas de apertura y cierre que para cada temporada fija la orden anual de caza, y a la legislación vigente en cada momento. El adjudicatario quedará expresamente obligado a las obligaciones que fija el Pliego de Condiciones redactado por la Junta de Castilla y León.

7.-El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalaciones en los terrenos arrendados.

8.- No podrán cederse los arrendamientos cinegéticos a un tercero sin la autorización de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

9.- En cada jornada de caza menor el adjudicatario deberá admitir a cuatro cazadores locales (vecinos, nacidos, descendientes, cónyuges) del pueblo de Carracedo de Complugo. Así mismo también reservará tres puestos para cazadores locales en las cacerías, monterías, ganchos de jabalí. En cualquier caso el número total de cazadores en cada jornada cinegética es el establecido en el Anexo 2 del pliego de condiciones. Los cazadores locales deberán acreditarse en el Ayuntamiento de Ponferrada.

III.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

El precio de adjudicación será actualizada una vez transcurrida la primera anualidad, de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior. Sobre este precio se incrementará igualmente el IVA, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este Impuesto.

IV.- GARANTIAS.-

GARANTIA PROVISIONAL.

No se solicita.

GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 10% del importe de adjudicación del aprovechamiento, excluido el impuesto sobre el valor añadido que será constituida en la forma establecida en el Art. 96 del T.R.L.C.S.P.

El plazo para la constitución de la mencionada garantía será el establecido en el Art. 151.2 del T.R.L.C.S.P., y será depositada en la Tesorería Municipal.

V.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

1.- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento en horas de oficina de 9 a 14 horas durante el plazo que se establezca en el anuncio de licitación.

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA EL APROVECHAMIENTO DEL COTO LE-10.936 CONSTITUIDO SOBRE EL MONTE DE UP 299 DE CARRACEDO DE COMPLUDO.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Dentro de este sobre mayor se contendrán los sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR,. Y contendrá los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas).

- a) Documento Nacional de Identidad del representante, o en caso de ser persona física.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, Estatutos del Club Deportivo, etc, y número de identificación fiscal.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los arts. 60 y siguientes del TRLCSP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá, expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo de cinco días hábiles.

No obstante cuando la empresa o persona física no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el Art. 7 y 8 del R.D. 390/96, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- e) Acreditación solvencia técnica y económica:

A.-Solvencia económica, aportación de uno o varios de los siguientes documentos acreditativos:

.1.- Informe de instituciones financieras o, en su caso seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.

B.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

-Relación de socios que formen parte de la asociación de cazadores. Si es persona física licencia de caza.

El sobre B se titulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

D., con domicilio en C/..... municipio , c.p. y D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de interesado en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, para la contratación de **APROVECHAMIENTO DEL COTO LE-10.936 CONSTITUIDO SOBRE EL MONTE DE UP 299 DE CARRACEDO DE COMPLUDO** , tomo parte en el mismo, en el precio de (letra y número) anuales más el iva correspondiente.

En Ponferrada, a de de 20127.

(Firma)

VI.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 10:30 horas del tercer día hábil siguiente al de apertura de la documentación general.

2.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de Contratación que adjudique el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del empresario propuesto a la Administración, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

VII.- CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.-

Se fija como criterio de valoración la mejor oferta económica al alza.

Conforme con el Art. 27 del Decreto 83/1998 de 30 de abril que desarrolla reglamentariamente la Ley 4/1996 de 12 de Julio de Caza de Castilla y León, en los casos de nuevos arrendamientos el Ayuntamiento está obligado a comunicar, de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando al menos precio, condiciones de arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquel ejercitar el DERECHO DE TANTEO.

VIII.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación competente es el Sr. Alcalde, que adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

La forma de adjudicación será mediante procedimiento abierto.

IX.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

- a) Los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación

X.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Los establecidos en la Ley de Caza. También podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los Arts. 223 del RDL 3/2011 TRLCSP.

XI.- REGIMEN JURÍDICO.-

Las cuestiones o diferencias relativas a la interpretación y cumplimiento del Pliego de Condiciones de esta contratación y al desarrollo de la misma hasta la adjudicación definitiva se resolverá por vía administrativa. Las cuestiones relativas al saneamiento, reivindicación, indemnización por cargas de las fincas no expresados en la oferta, por posibles vicios ocultos y cualquier otro que pudiera surgir después de la adjudicación definitiva, se regirá por las normas de Derecho Civil y se decidirán ante la jurisdicción ordinaria por los procedimientos correspondientes.

Ponferrada a dos de mayo de dos mil doce.